

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2014 00068- 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	HERMINIA BLTRAN ORTIZ
AUTO	REQUERIMIENTO A ABOGADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

El doctor LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON, apoderado del Banco Agrario de Colombia, mediante escrito enviado al correo institucional, manifiesta que renuncia al poder a él conferido y que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto frente a honorarios y gastos judiciales.

Igualmente, manifiesta que envió copia de la petición a su poderdante VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., que la dirección electrónica es vsoto@cisa.gov.co

Al revisar el expediente se observa que con auto del del 21 de agosto de 2019, se requirió a la parte demandante para que surtiera la notificación a la parte demandada con la exhibición del título, debiendo manifestar si aceptaba o no la sustitución procesal, actuación que a la fecha no se ha realizado y por ende la parte demandante actual es el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y no la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), en consecuencia, se:

DISPONE:

REQUERIR al doctor LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON para aclarar la petición presentada, teniendo en cuenta que en el proceso no se ha reconocido a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), como CESIONARIA de los derechos litigiosos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf4c2f2ac2aed0796c8e5a57dbb7aa14231e1f3c967b536359b826154a29e8b**

Documento generado en 09/06/2022 07:26:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**